



SESIÓN PÚBLICA NÚM. 121
ORDINARIA

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

MARTES 29 DE NOVIEMBRE DE 2005

En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas del martes veintinueve de noviembre de dos mil cinco, se reunieron en el Salón de Plenos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para celebrar sesión pública ordinaria, los señores Ministros: Presidente Mariano Azuela Güitrón, Sergio Salvador Aguirre Anguiano, José Ramón Cossío Díaz, Margarita Beatriz Luna Ramos, Juan Díaz Romero, Genaro David Góngora Pimentel, José de Jesús Gudiño Pelayo, Guillermo I. Ortiz Mayagoitia y Sergio A. Valls Hernández. La señora Ministra Olga Sánchez Cordero de García Villegas y el señor Ministro Juan N. Silva Meza llegaron durante la sesión.

Por unanimidad de nueve votos se aprobó el proyecto del acta de la Sesión Pública número Ciento diecinueve, Ordinaria, celebrada el lunes veintiocho de noviembre de dos mil cinco.

El Secretario General de Acuerdos dio cuenta con el siguiente asunto de la Lista Ordinaria Cuarenta y uno de dos mil cinco:

I.- 2/2005

Solicitud de modificación de jurisprudencia número 2/2005, formulada por los señores Ministros Presidente Mariano Azuela Güitrón, Guillermo I. Ortiz Mayagoitia y



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Sesión Pública Núm. 121 Martes 29 de noviembre de 2005
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Sergio A. Valls Hernández, respecto de las jurisprudencias P./J. 127/2001 y P./J.125/2001, originadas al resolverse la contradicción de tesis 11/2001, de rubros: "PRISIÓN VITALICIA. CONSTITUYE UNA PENA INUSITADA DE LAS PROHIBIDAS POR EL ARTICULO 22 CONSTITUCIONAL." y "EXTRADICIÓN. LA PENA DE PRISIÓN VITALICIA CONSTITUYE UNA PENA INUSITADA PROHIBIDA POR EL ARTICULO 22 DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, POR LO QUE PARA QUE SE TRAMITE AQUÉLLA, EL ESTADO SOLICITANTE DEBE COMPROMETERSE A NO APLICARLA O A IMPONER UNA MENOR QUE FIJE SU LEGISLACIÓN." En el proyecto formulado por el señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia se propuso: "PRIMERO.- Es procedente la Solicitud de Modificación de Tesis de Jurisprudencia, formulada por los señores Ministros de este Alto Tribunal, Presidente Mariano Azuela Güitrón, Guillermo I. Ortiz Mayagoitia y Sergio A. Valls Hernández. SEGUNDO.- Es fundada la Modificación de las Tesis de Jurisprudencia a que esta resolución se refiere, en términos del considerando cuarto de la misma. TERCERO.- Se modifican las jurisprudencias del Tribunal Pleno, números P./J. 127/2001 y P./J. 125/2001, consultables en la Novena Época del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, tomo XIV, octubre de dos mil uno, páginas 15 y 13, respectivamente; para quedar en los términos



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Sesión Pública Núm. 121 Martes 29 de noviembre de 2005
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

señalados en la parte final del considerando cuarto de esta ejecutoria." Los rubros de las tesis relativas son: "PRISIÓN VITALICIA. NO CONSTITUYE UNA PENA INUSITADA O TRASCENDENTE PROHIBIDA EN EL ARTÍCULO 22 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS." y "EXTRADICIÓN. LA PENA DE PRISIÓN VITALICIA NO CONSTITUYE UNA PENA INUSITADA PROHIBIDA POR EL ARTÍCULO 22 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, POR LO QUE PARA QUE SE TRAMITE AQUÉLLA, NO ES NECESARIO QUE EL ESTADO SOLICITANTE SE COMPROMETA A NO APLICARLA O A IMPONER UNA MENOR QUE FUE SU LEGISLACIÓN."

Llegaron la señora Ministra Olga Sánchez Cordero de García Villegas y el señor Ministro Juan N. Silva Meza.

En los términos consignados en la versión taquigráfica el señor Ministro Ponente Guillermo I. Ortiz Mayagoitia expuso una síntesis de las consideraciones de su proyecto y propuso como temas de discusión 1.- La legitimación de los solicitantes; 2.- Las reglas para la modificación; y, 3.- El fondo de la propuesta de modificación.

En relación con el primer tema y la procedencia de la solicitud propuesta en el Resolutivo Primero, regido



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Sesión Pública Núm. 121 Martes 29 de noviembre de 2005
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

por los considerandos Segundo y Tercero, hicieron uso de la palabra los señores Ministros Góngora Pimentel, Presidente Azuela Güitrón, Silva Meza, Valls Hernández, Aguirre Anguiano, Ponente Ortiz Mayagoitia, Cossío Díaz, Gudiño Pelayo, Luna Ramos, Sánchez Cordero y Díaz Romero, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Por mayoría de ocho votos de los señores Ministros Aguirre Anguiano, Luna Ramos, Díaz Romero, Ortiz Mayagoitia, Valls Hernández, Sánchez Cordero, Silva Meza y Presidente Azuela Güitrón se resolvió que los solicitantes están legitimados para hacerlo; los señores Ministros Cossío Díaz, Góngora Pimentel y Gudiño Pelayo votaron en contra, y reservaron su derecho de formular voto de minoría. El señor Ministro Cossío Díaz y la señora Ministra Sánchez Cordero razonaron el sentido de sus votos.

A sugerencia del señor Ministro Presidente Azuela Güitrón se acordó que se elabore la tesis correspondiente.

Por mayoría de diez votos de los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Díaz Romero, Góngora Pimentel, Gudiño Pelayo, Ortiz Mayagoitia, Valls Hernández, Sánchez Cordero y



Presidente Azuela Güitrón se resolvió que es procedente la solicitud de modificación de tesis de jurisprudencia; el señor Ministro Silva Meza votó en contra, razonó el sentido de su voto y reservó su derecho de formular voto particular.

A sugerencia del señor Ministro Presidente Azuela Güitrón se acordó que se elabore la tesis correspondiente.

En relación con el fondo del asunto hizo uso de la palabra el señor Ministro Góngora Pimentel en los términos consignados en la versión taquigráfica.

En virtud de que las consideraciones fueron ampliamente discutidas en las sesiones públicas celebradas el veintinueve y el treinta de agosto, y el cinco, seis, ocho y diecinueve de septiembre del año en curso, al estudiarse y resolverse la acción de inconstitucionalidad 20/2003, el señor Ministro Presidente Azuela Güitrón consultó a los señores Ministros si podía procederse a la votación respectiva o se continuaba la discusión, e hicieron uso de la palabra los señores Ministros Valls Hernández, Díaz Romero, Gudiño Pelayo y Sánchez Cordero en los términos consignados en la versión taquigráfica.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Sesión Pública Núm. 121 Martes 29 de noviembre de 2005
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

Los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Gudiño Pelayo, Ortiz Mayagoitia, Valls Hernández, Sánchez Cordero, Silva Meza y Presidente Azuela Güitrón manifestaron que habían formado su convicción por lo que estaban en aptitud de votar, y los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Sánchez Cordero y Silva Meza manifestaron además, no tener inconveniente de escuchar a los Ministros que todavía quisieran hacer uso de la palabra; y los señores Ministros Díaz Romero y Góngora Pimentel estimaron que continuara la discusión.

En consecuencia se procedió a la votación relativa.

Por mayoría de seis votos de los señores Ministros Aguirre Anguiano, Luna Ramos, Ortiz Mayagoitia, Valls Hernández, Sánchez Cordero y Presidente Azuela Güitrón se aprobaron los Resolutivos Segundo y Tercero; los señores Ministros Cossío Díaz, Díaz Romero, Góngora Pimentel, Gudiño Pelayo y Silva Meza votaron en contra. Los señores Ministros Díaz Romero, Ortiz Mayagoitia y Presidente Azuela Güitrón razonaron el sentido de sus votos. El señor Ministro Aguirre Anguiano reservó su derecho de formular voto concurrente, y los señores Ministros Cossío Díaz, Gudiño Pelayo, Góngora Pimentel y Silva



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Sesión Pública Núm. 121 Martes 29 de noviembre de 2005
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Meza reservaron su derecho de formular voto de minoría.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

A sugerencia del señor Ministro Presidente Azuela Güitrón el Tribunal Pleno acordó que los demás asuntos continúen en lista.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón citó a los señores Ministros para la sesión que se celebre el lunes cinco de diciembre próximo a las once horas, y levantó ésta.

Firman esta acta el señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón, y el licenciado José Javier Aguilar Domínguez, Secretario General de Acuerdos, que da fe.

